



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al .

III. Anexos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399813

01/2022



EDUARDO MOLINA CRESPO
Notario
C/ San Jorge nº 12 1º D
11540 - Sanlúcar de Barrameda
Tel: 95 6385272 - 95 6360526 Fax: 95 6364138
E-mail: eduardomolina@notariadesanlucar.com

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA -----

ESCRITURA DE COMPRAVENTA. -----

En Sanlúcar de Barrameda, mi residencia, a veintiocho de Abril
de dos mil veintidós. -----

Ante mí, EDUARDO MOLINA CRESPO, Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía. -----

COMPARECEN -----

De una parte, como mandatario verbal de la entidad vendedora:

DON CARLOS DONCEL CERVANTES, mayor de edad, de
profesión empresario, casado, vecino de Cáceres, con domicilio en

[Redacted]

De otra parte, como representante de la entidad compradora: -

DOÑA MARÍA ROSARIO RUIZ MILLÁN, mayor de edad,
casada, empresaria del sector inmobiliario, de nacionalidad
española, vecina de esta ciudad, domiciliada a estos efectos en calle

[Redacted]

INTERVIENEN -----

A).- Don Carlos Doncel Cervantes, en nombre y representación,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatICA.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 42 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

como mandatario verbal, según manifiesta, de la compañía mercantil “PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.” -EN LIQUIDACIÓN-, española, de duración indefinida, domiciliada en Cáceres, calle Juan XXIII, número 1. Fue constituida mediante escritura otorgada en Arroyo de la Luz (Cáceres), el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el que fue su Notario, Don Antonio Rosado Quirós, bajo el número 1.990 de protocolo. -----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al tomo 457 General de Sociedades, libro 117, hoja CC-4.672, inscripción 1ª. -----

Tiene N.I.F. número A-10219574. -----

El objeto social consiste en la promoción, construcción, reparación y gestión de toda clase de obras, tanto de carácter público como privado y por cuenta propia o de terceros, a la creación de infraestructura urbana. Compraventa de bienes rústicos/urbanos.

Esta entidad ha sido declarada en **concurso voluntario de acreedores**, en virtud de auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, procedimiento 205/2019, quedando intervenidas por la administración concursal las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, estando integrada la administración concursal por Don Luis Carlos Ruiz Castellano, mayor de edad, titulado mercantil y empresarial, auditor de cuentas,



DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 43 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399812

Don Luis Carlos Ruiz Castellano, aceptó el cargo de administrador concursal de dicha mercantil, el día nueve de abril de dos mil diecinueve, según resulta de copia del acta de aceptación de cargo administración. -----

En virtud de auto de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno se acordó por el citado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cáceres, la apertura de la fase de liquidación, quedando en suspenso durante dicha fase las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio; se ha declarado disuelta dicha entidad mercantil, cesando en su función sus administradores, siendo sustituidos por la administración concursal, según resulta de notificación de dicho auto que me exhibe y tengo a la vista. Asimismo, mediante auto de fecha veinticinco de enero de dos mil uno, se ha acordado por el citado Juzgado, aprobar el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal. ---

Y en virtud de auto de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, el citado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cáceres, se ha autorizado a la administración concursal de “PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.”, para la venta, libre



EUROPA

NOTARIO

3

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 44 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

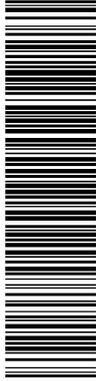
de cargas, a “CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.L.”, de las fincas registrales números 54.308 a 54.317, ambos inclusive, así como la participación indivisa de la parcela número 348 (viario a1) parcela 11, todas ellas del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, testimonio judicial de dicho auto, que es firme, me exhibe y tengo a la vista, del cual deduzco testimonio que dejo unido a esta matriz. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real de la entidad compradora que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, según resulta de acta autorizada en Arroyo de la Luz (Cáceres), el día treinta de julio de dos mil diez, ante el Notario Don Andrés María Sánchez Galainena, bajo el número 1.249 de su protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. ----

Yo, el Notario, he realizado la correspondiente consulta a la base de datos de titulares reales a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), de la que resulta que existe coincidencia entre el resultado de dicha consulta y lo manifestado por el compareciente. -----

Vigencia de N.I.F. De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado en su redacción dada por la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado a través del sistema habilitado por Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), que el N.I.F. de la entidad

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 45 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





G04399811

“PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.” –EN LIQUIDACIÓN-, NO HA SIDO REVOCADO. -----

b).- Y Doña María Rosario Ruiz Millán, en nombre y representación, como Administradora Única, de la entidad mercantil **“CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.L.”**, española, de duración indefinida, domiciliada en esta ciudad, en calle Bolsa, número treinta y cinco; constituida como Sociedad Anónima mediante escritura autorizada por el Notario que fuera de esta ciudad, don Jorge López Navarro, el día 27 de mayo de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, tomo 361 general, 139 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 140, hoja número 2.129, inscripción 1ª; adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el Notario de Jerez de la Frontera, don Felix C. Jos López, el día 9 de diciembre de 1.992, la cual está inscrita en el Registro Mercantil al tomo 261, folio 145, hoja número CA-5014, inscripción 5ª. -----

Tiene N.I.F. número B-11035896. -----

El objeto social consiste en las actividades mercantil de promoción y construcción de toda clase de obras públicas y particulares, viviendas y locales de negocio en régimen libre o



5

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 46 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

acogidos a los beneficios de Protección Oficial; así como todas aquellas actividades derivadas o complementarias de la principal. ----

El código C.N.A.E. de la actividad principal es el 4121. -----

Transformada en Sociedad Limitada, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de sociedad de la sociedad, celebrada el día dieciséis de Marzo de dos mil dieciocho, que fueron elevados a público mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día tres de Agosto de dos mil dieciocho, ante la Notario Doña María Inmaculada Benítez González, en sustitución mía, bajo el número 1.625 de protocolo, que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, causando la inscripción 22ª, al tomo 766, folio 63, hoja CA-5014. -----

Su legitimación y facultades para este otorgamiento resultan del cargo que ostenta de Administradora Única, para el que fue nombrada en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada en esta ciudad el día 13 de marzo de 2.015, elevada a público en virtud de escritura autorizada el día 16 de Abril de 2.015, por mi compañera de residencia Doña María Inmaculada Benítez González, bajo el número 292 de protocolo, Inscrito en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 766, libro 0, folio 63, hoja CA-5.014, inscripción 21ª, y para el cual ha sido reelegida, por plazo indefinido, en la escritura de transformación anteriormente reseñada.

Yo, el Notario, tengo a la vista copias autorizadas de las referidas escrituras, y tras su estudio, a mi juicio y bajo mi

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 47 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022



0,15 €

G04399810



responsabilidad, estimo suficiente las facultades representativas acreditadas para el contrato que por la presente escritura se formaliza de COMPRAVENTA. -----

Asevera la vigencia de su cargo, así como la subsistencia sin modificación esencial, de la entidad que representa. -----

Titularidad real. Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, según resulta de acta autorizada por mí, en esta ciudad, el día treinta de Abril de dos mil diecinueve, bajo el número 825 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, previa consulta de la base de datos de titularidad real a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), resulta que existe coincidencia entre el resultado de dicha consulta y lo manifestado por el representante de la entidad mercantil. -----

Vigencia de N.I.F. De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado en su redacción dada por la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado a través del sistema habilitado por Sistema Integrado



EUROPA
NOTARIO

7

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 48 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

de Gestión del Notariado (SIGNO), que el C.I.F. de la entidad **"CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.L."** NO HA SIDO REVOCADO.-----

Advierto a los comparecientes que, para la plena validez y eficacia jurídica de la presente escritura, la misma deberá ser ratificada a la mayor brevedad posible por el administrador concursal de la entidad "PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.", de todo lo cual quedan enterados y conformes, y pese a mis advertencias insisten en su otorgamiento. -----

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos, que me exhiben, constato sus circunstancias personales según sus manifestaciones, a mi juicio, según intervienen, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, y a tal efecto:-----

EXPONEN-----

I.- Que a la entidad mercantil "PROYECTOS Y ORAS EXTREMEÑAS, S.A." –EN LIQUIDACIÓN-, le pertenece en pleno dominio, por el título que se dirá, las siguientes fincas: -----

1ª.- URBANA: Finca resultante número 1.- Parcela Urbana, en esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº1 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 1.-----

Tiene una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados y

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 49 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399809

ochenta y seis decímetros cuadrados. -----

Participa con una cuota porcentual equivalente al cinco enteros y seiscientos cuarenta y una milésimas por ciento de la finca resultante número 348 (Viario A1).-----

LINDEROS: Norte: con Parcela nº2 sita en la Manzana A. Sur: con Calle "I". Este: con Finca no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle InteriorA1.-----

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento treinta y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 1, **finca registral número 54.308**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328920QA3742G0001WB. -----



9

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 50 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

VALOR: Se valora en la suma de **26.041,94 euros**.-----

2ª.- URBANA: Finca resultante número 2.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº2 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 2.-----

Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados.-----

Participa con una cuota porcentual equivalente al cinco enteros y novecientos treinta y dos milésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1).-----

LINDEROS: Norte: con Parcela nº3 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 1 sita en la Manzana A. Este: con Finca no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL.-----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 4, **finca registral número 54.309**, inscripción 2ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 51 de 264	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

01/2022





G04399808

catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328919QA3742G0001BB. _____

VALOR: Se valora en la suma de **27.371,64 euros**. _____

3ª.- URBANA: Finca resultante número 3.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº 3 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 3. _____

Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados. _____

Participa con una cuota porcentual equivalente al seis enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento de Finca Resultante nº 348 (Viario A1). _____

LINDEROS: Norte: con Parcela nº4 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº3 sita en la Manzana A. Este: con Finca no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento cuarenta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL. _____



11

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 52 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 7, **finca registral número 54.310**, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: **4328918QA3742G0001AB**.

VALOR: Se valora en la suma de **29.152,25 euros**.

4ª.- URBANA: Finca resultante número 4.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº4 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 4.

Tiene una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Participa con una cuota porcentual equivalente al seis enteros y seiscientos noventa y dos milésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1).

LINDEROS: Norte: con Parcela nº 5 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 3 sita en la Manzana A. Este: con Parcela no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 53 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399807

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 10, **finca registral número 54.311**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328917QA3742G0001WB. -----

VALOR: Se valora en la suma de **30.877,92 euros**. -----

5ª.- URBANA: Finca resultante número 5.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº5 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 5. -----

Tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros



EUROPA

NOTARIO

13

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 54 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados. -----

Participa con una cuota porcentual equivalente al siete enteros y tres centésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1).-----

LINDEROS: Norte: con Parcela nº 6 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 4 sita en la Manzana A. Este: con Parcela no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento sesenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL.-----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 13, **finca registral número 54.312**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328916QA3742G0001HB.-----

VALOR: Se valora en la suma de **32.444,55 euros**.-----

6ª.- URBANA: Finca resultante número 6.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399806

01/2022



como Parcela nº6 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 6.

Tiene una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Participa con una cuota porcentual equivalente al siete enteros y trescientas cuarenta y nueve milésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1).

LINDEROS: Norte, con Parcela nº 7 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 5 sita en la Manzana A. Este: con Parcela no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 16, **finca registral número 54.313**, inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del



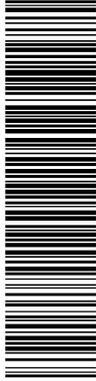
DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 56 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual de
unida a esta matriz, siendo dicha referencia:
4328915QA3742G0001UB.-----
VALOR: Se valora en la suma de **33.916,03 euros**.-----
7ª.- URBANA: Finca resultante número 7.- Parcela Urbana, en
el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La
Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada
como Parcela nº7 sita en la Manzana A, actualmente según el
catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 7.-----
Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados
y sesenta y siete decímetros cuadrados.-----
Participa con una cuota porcentual equivalente al siete enteros y
seiscientos noventa y seis milésimas por ciento de finca resultante
número 348 (Viario A1).-----
LINDEROS: Norte: con Calle "H". Sur: con Parcela nº 6 sita en la
Manzana A. Este: con Parcela no perteneciente a la Unidad de
Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1.-----
EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de
ciento setenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros
cuadrados, de USO RESIDENCIAL.-----
INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de
Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 19, **finca registral
número 54.314**, inscripción 2ª.-----
REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 57 de 264	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





G04399805

certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328914QA3742G0001ZB. -----

VALOR: Se valora en la suma de **35.537,84 euros**.-----

8ª.- URBANA: Finca resultante número 8.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº8 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 8.-----

Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados.-----

Participa con una cuota porcentual equivalente al seis enteros y seiscientos treinta y ocho milésimas por ciento de Finca Resultante nº 348 (Viario A1).-----

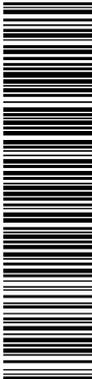
LINDEROS: Norte: con Calle "H". Sur: con Parcela nº 9 sita en la Manzana A. Este: con Calle Interior A1. Oeste: con Parcela nº 23 sita en la Manzana A.-----



EUROPA
NOTARIO

17

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 58 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento cincuenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados, de **USO RESIDENCIAL**. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 22, **finca registral número 54.315**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: **4328912QA3742G0001EB**. -----

VALOR: Se valora en la suma de **30.642,42 euros**. -----

9ª.- URBANA: Finca resultante número 9.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº9 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 9. -----

Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados. -----

Participa con una cuota porcentual equivalente al seis enteros y seiscientas treinta y ocho milésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1). -----

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 59 de 264	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399804

LINDEROS: Norte: con Parcela nº 8 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 10 sita en la Manzana A. Este: con Calle Interior A1. Oeste: con Parcela nº 22 sita en la Manzana A. -----

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento cincuenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 25, **finca registral número 54.316**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328940QA3742G0001DB. -----

VALOR: Se valora en la suma de **30.626,18 euros**. -----

10ª.- URBANA: Finca resultante número 10.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el **Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara"** del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada



EUROPA

NOTARIO

19

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 60 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

como Parcela nº10 sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 10. -----

Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados. -----

Participa con una cuota porcentual equivalente al seis enteros y seiscientas treinta y ocho milésimas por ciento de finca resultante número 348 (Viario A1). -----

LINDEROS: Norte: con Parcela nº 9 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 11sita en la Manzana A. Este: con Calle Interior A1. Oeste: con Parcela nº21 sita en la Manzana A. -----

EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de ciento cincuenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados, de USO RESIDENCIAL.-----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.090, libro 1.227, folio 28, **finca registral número 54.317**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: 4328941QA3742G0001XB. -----

VALOR: Se valora en la suma de **30.626,18 euros.** -----

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 61 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399803

11ª.- PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UN 66,5717% DE LA SIGUIENTE FINCA URBANA: Finca resultante número 348.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el Plan Parcial "SUP-JA-1" "**La Jara**" del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Viario A1, sita en la Manzana A, actualmente según el catastro CL PLAYA DE SOTOGRADE 348. --

Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros cuadrados. -----

LINDEROS: Norte: con Calle "H". Sur: con Calle "I". Este: con Parcelas nº 1, 2 3, 4, 5, 6, y 7 sitas en la Manzana A. Oeste: con Parcelas nº 8,9,10,11,12,13,14 y 15 sitas en la Manzana A. -----

DESTINO: Se destina a Viario Privado. -----

VINCULACIÓN OB REM.- El Viario A 1 está vinculada "ob rem" a las registrales 54.318 a 54.322, ambas inclusive, correspondiente dicha participación indivisa sobre dicho viario a "PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A.", por razón de la propiedad de las fincas registrales números 1 a 10, registrales 54.308 a 54.317, ambos inclusive.-----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.093, libro 1.230, folio 17, **finca registral**

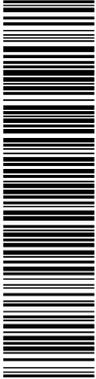


EUROPA

NOTARIC

21

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 62 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

número **54.655**, inscripción 2ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, el Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web <http://www.catastro.minhac.es>, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: **4328913QA3742G0001SB**. -----

VALOR: Dado su destino carece de valor. -----

DATOS COMUNES A LAS FINCAS DESCRITAS. -----

TITULO: El de compra mediante escritura otorgada en Sevilla, el día veintiséis de octubre de dos mil siete, ante el Notario Don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 2.296 de protocolo. -----

CARGAS Y LIMITACIONES.- Las descripciones de las fincas, así como su titularidad registral, y cargas o gravámenes, resultan de la información registral proporcionada a mí, el Notario, por el Registro de la Propiedad, directamente, el día de ayer, que yo, el Notario, tengo a la vista y las dejo unida a esta matriz como parte integrante de la misma, a sus efectos. -----

Así mismo advierto yo el Notario, expresamente a los comparecientes que sobre la información obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura, quedando por tanto

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399802

01/2022



las partes informadas de la situación registral de las fincas objeto de esta escritura. -----

Según resulta de las notas simples informativas reseñadas, dichas fincas se encuentran libre de cargas. -----

ARRENDAMIENTOS: Manifiesta el representante de la entidad vendedora que las fincas descritas se encuentran libres de arrendatarios y ocupantes. -----

INFORMACION I.B.I..- De conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se ha solicitado y obtenido, a través de esta Notaria, información sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas descritas en esta escritura, de la que resulta encontrarse pendiente de pago los recibos correspondientes a los ejercicios 2.015 a 2.019, ambos inclusive, sin perjuicio del recibo de IBI correspondiente al ejercicio 2.022 de las fincas descritas, devengados pero no puestos al cobro. -----

Por lo que yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes de la afección de los bienes descritos al pago de la cuota de dicho Impuesto en régimen de responsabilidad subsidiaria.

II.- Y teniendo convenido el enunciado contrato, se formaliza con



DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 64 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

las siguientes:-----

ESTIPULACIONES-----

PRIMERA.- COMPRAVENTA: La compañía mercantil "PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A." -EN LIQUIDACIÓN-, en este acto verbalmente representada, vende y transmite las diez parcelas y la participación indivisa del viario descritas en el expositivo I de esta escritura bajo los ordinales 1ª a 11ª, ambos inclusive, a la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.L.", que las compra y adquiere, por medio de su Administradora Única, como cuerpos ciertos, libres de cargas y gravámenes, libre de arrendatarios y ocupantes y al corriente en el pago de toda clase de contribuciones e impuestos, de las cuotas de la entidad urbanística de conservación y Junta de Compensación en su caso, con cuantos derechos les son inherentes o accesorios, en el precio que se expresa en el estipulativo siguiente.-----

La parte compradora declara conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística de las fincas adquiridas.-----

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio total de venta es la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 307.236,95)**, que según hacen constar ambas partes, se satisface por la parte compradora a la entidad vendedora de la siguiente forma:-----

a).- **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y**

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 65 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399801



01/2022





OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 15.361,85) que fueron entregados el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, mediante transferencia bancaria, entregándome los comparecientes resguardo de la misma, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe.-----

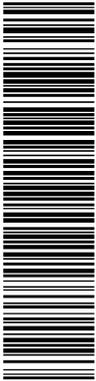
b).- **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (€ 281.768,36)** se entregan en este acto mediante un cheque bancario, nominativo a favor de la entidad vendedora, del que deduzco testimonio que incorporo a esta matriz, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe, manifestando la parte compareciente que efectúa el pago, que el código de la cuenta de cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento, es el ES08 3187 0080 0250 8961 6329.-----

c).- Y los restantes **DIEZ MIL CIENTO SEIS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (€ 10.106,74)** que la parte compradora lo retiene en su poder, cuyo importe deberá ser destinado al pago de las deudas de IBI correspondientes a las fincas descritas, con la finalidad de transmitir las referidas fincas libres de



25

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 66 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

cargas, dando la parte vendedora a la parte compradora carta de pago en cuanto a dicho importe, salvo buen fin del destino indicado.-

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos derivados de este otorgamiento, incluso inscripción en el Registro de la Propiedad, serán satisfechos por la parte compradora, excepto el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que será abonado por la parte vendedora. -----

La parte vendedora se obliga a abonar cualesquiera gastos, impuesto, tasa, los gastos urbanísticos del proyecto de reparcelación, deudas inherentes a las fincas que se transmiten, que se hayan devengado con fecha anterior a la firma de la presente escritura de compraventa. -----

Asimismo, acuerdan los otorgantes que los recibos de IBI correspondientes al ejercicio 2022 de las fincas transmitidas serán abonados entre las partes a prorrata temporis, en función al período de tiempo que han ocupado las partes las mismas. -----

CUARTA.- Los comparecientes autorizan expresamente al Notario autorizante o a cualquiera de sus empleados, para que, en su nombre y representación, pueda presentar a la Administración competente la presente escritura y efectuar las gestiones necesarias para las necesarias autoliquidaciones o, en su caso, declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las presente escritura, fundamentalmente en lo relativo al Impuesto sobre Incremento de

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 67 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399800

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, incluida, si fuere preceptiva, la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo con el fin de permitir la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 254 de la Ley Hipotecaria tras la reforma operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.-----

QUINTA: Sujeción a IVA.- Manifiestan y declaran expresamente los otorgantes que la entrega de los bienes inmuebles que se efectúa mediante la presente escritura es una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%, ascendiendo su importe a 64.519,75 euros.-----

De conformidad al artículo 84.uno.2.e) de la Ley del IVA 37/1.992, en su redacción dada por la Ley 7/2.012, será sujeto pasivo el adquirente y por tanto el obligado al ingreso en la Hacienda Pública de la cuota resultante mediante la correspondiente declaración-liquidación, al tratarse de entregas efectuadas como

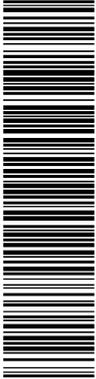


EUROPA

NOTARIO

27

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214 , Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 68 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

consecuencia de un proceso concursal.-----

Se solicita la no sujeción de esta transmisión al concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.-5º del T.R. de su Ley reguladora de 24 de septiembre de 1993 y artículo 4 apartado cuatro de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido; sin perjuicio de estar sujeta al concepto de Actos Jurídicos Documentados, al tipo al tipo del **1,2%** de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2021, de 20 de Octubre, de Tributos cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA número 206, de 26 de Octubre de 2021. -----

SEXTA.- Se solicita la presentación telemática de la presente escritura en el Registro competente y a tal efecto: -----

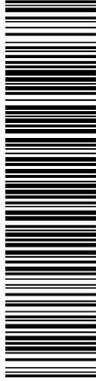
1º Se designa como presentante a la parte compradora, cuyo domicilio consta en esta escritura. -----

2º Se pide expresamente que cualquier comunicación, y en especial la calificación tanto favorable como defectuosa, del Registro competente a la notaría se haga a través del mismo cauce usado por esta para la comunicación de la presente escritura.-----

SÉPTIMA.- Los señores comparecientes aceptan esta Escritura y sus efectos en los términos en que ha quedado redactada, consintiendo inscripción parcial en el Registro de la Propiedad.-----

Se solicita del Registro de la Propiedad practique las

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 69 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399799

01/2022

inscripciones procedentes en virtud de lo solemnizado en el presente instrumento y en caso de no poder realizarse la actualización de descripciones que en el mismo se contienen, se solicita de forma expresa se practique la inscripción conforme los datos descriptivos, superficie y linderos que constan en los libros del Registro. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

1.- Reservas y advertencias legales. -----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las obligaciones y responsabilidades que incumben a los comparecientes, así como las consecuencias que acarrearía la divergencia entre el valor declarado y el valor fiscalmente comprobado. En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto de forma expresa que conforme a la redacción dada al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en el caso de los bienes inmuebles, su valor será el **valor de referencia** previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. -----

No obstante, si el valor de los bienes inmuebles declarados por

29